

dedos de anillo y anillo, en la que expone, que  
ya tiempo que sabidaron se obligan a lo que con-  
ducen a esta Ciudad, se presenten en la loca-  
la para su aquella memoria, a cuya memoria  
no han sabido qual haya sido su voluntad; y si  
quiere de ello grandes presunciones no solo a lo que  
dica, si tambien al contrario, pudiesen se acuerdo  
a lo que tienen voluntad anteriormente, por lo que  
son y dices que contiene. Y en esta dta. Inst.  
por este Ayuntamiento, acuerdo: Que se mande  
la anterior que este interesado en ella, la cual se  
halla en poder del Judio Peronero que haya en  
la época que aquella se presento, segun han ex-  
puesto los Superscriptos Secretarios, se presenten  
al actual Jue. Judio Peronero para que  
informe

Todo lo qual acuerdo este Ayuntamiento por ante nos sus Jue.  
que existian en el dho. tiempo = d. =

Lambert Bellon  
y Juan de Caporera Juan Alvarez

Caude ordinario? En la Ciudad de Cartagena y sus Ca-  
pitulares de ella la mañana de hoy quince de  
Mayo de mil ochocientos veinte y cinco se

